



SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEN-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y TRES.

mirado con otras calidades y Preeminencias sus
 referidas haues el dho. of. por Vnes del
 y Mayorazgo Por sus de her. perpetua M. G. R.
 Siempre para Vos y los sucesores en el
 declarando como declaro que el Sucesor. en el dho.
 Mayorazgo fuxo Menor de h. omu. el Curador del
 uno o del otro con de tener. facultad. Para nombrar
 quien pueda servir. el dho. of. en el dho. of. y
 que el menor. es de her. de la casa. omu. de
 casa. y Vos y los sucesores en el dho. Mayorza-
 go haues y de tener. como Vnes por el dho.
 Regimiento. Con obligacion. que ad. tener cada uno
 de los dho. sucesores. a sacar titulo. del dho.
 of. en su cauca. el qual manda al
 dho. of. y los de dho. en con. de las ordenes
 de dho. of. hagan dar. con tanto haues subedi-
 do en el dho. Mayorazgo y tema de por
 de en la forma. y con las calidades. con
 y Preeminencias que en mi carta. con
 midas y que se da en los dho. of. Crimines.
 de Plencia. Texe Mandatis del dho. of. nefando
 por ningun otro seporda en el of. que
 niada perder. en el of. que
 oficio suanti es m. de l. unad. y que

seten taboy

[Signature]

